

<https://new.derechos.org/nizkor/pe/doc/2021/10/14/caducidad-prescripcion-administrativa-frente-a-la-inhabilitacion-definitiva-para-obtener-licencia-de-conducir> [Consultado: 14 de octubre del 2021]

**Inhabilitación y Prescripción Administrativa frente a la Licencia de Conducir**

La Inhabilitación Definitiva para obtener Licencia de Conducir (tributaria y administrativa) siempre ha estado presente en mi estudio del Derecho, toda vez que he tenido oportunidad para conocer y profundizar sobre el alcance jurídico como sucedió en este caso real.

En el año 2016, en la ciudad de Piura, el señor “Jordan Belfort” cometió el grave error de conducir ebrio y posteriormente chocó su vehículo contra un poste. La policía lo detuvo e hizo su trabajo correspondiente. Se le impuso una papeleta de tránsito por la infracción con código “M01” en conformidad con el Reglamento Nacional de Tránsito, la misma que tiene dos sanciones, una pecuniaria (01 UIT) y la otra, no pecuniaria (Inhabilitación Definitiva para obtener Licencia de Conducir).

“Jordan Belfort” pagó el concepto económico de forma inmediata, y se continuó con el procedimiento respectivo para estos casos en materia penal, pero en nuestro caso nos centramos en el tema administrativo.

El Servicio de Administración Tributaria de Piura (SATP) como entidad competente inició el Procedimiento Administrativo a fin de imponerle la sanción de Inhabilitación Definitiva para obtener Licencia de Conducir. Este actuar administrativo debe estar revestido de principios y derechos que garanticen al administrado un debido procedimiento conforme a ley. En este caso, el SATP emitió la Resolución Administrativa que contenía la Inhabilitación Definitiva para obtener la Licencia de Conducir, pero con el gran desacierto de no haberla notificado al Sr. “Jordan Belfort”.

Como diría un gran músico mexicano “el tiempo pasa y él nunca perdona”, y lo que no se hace a su debido tiempo pierde eficacia cuando uno quiere realmente hacerlo valer, de ahí que jurídicamente, Yacolca Estares ha dicho que “El transcurso del tiempo es para el Derecho un hecho jurídico cuyo devenir genera consecuencias jurídicas en los derechos subjetivos y en los propios efectos irradiados por las normas jurídicas” <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/22429> [Consultado: 14 de octubre del 2021]